

Ayudas para rehabilitar edificios de tipología residencial colectiva situados en la Comunidad de Madrid

1. **Copia del NIF** de la comunidad de propietarios y del DNI del representante legal de la comunidad de propietarios, Presidente o Administrador así como de los DNI de aquellos residentes del edificio mayores de 65 años y, en su caso, documentación acreditativa de la discapacidad
 2. **Datos del edificio a rehabilitar** con expresión de su domicilio, así como indicación del número de viviendas y locales comerciales ubicados en el mismo y sus superficies. Notas simples de los mismos y certificados de empadronamiento de los ocupantes.
 3. **Copia del acta o actas de la Junta de Comunidad de Propietarios**, en que conste el nombramiento del Presidente de la Comunidad o designación de representante de ésta ante la Administración, y la aprobación de las obras a realizar o certificado del Secretario o Administrador de la Comunidad referente a dichos extremos.
 4. **Informe** de evaluación de edificio
 5. En las actuaciones de conservación, fotocopia completa, incluyendo hoja de liquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o entidades colaboradoras, de la declaración o declaraciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas presentadas por los propietarios del edificio, relativa al último período con plazo de presentación vencido, en el momento de la solicitud de la subvención. En el caso de que el solicitante no hubiera presentado declaración de renta y no estuviera obligado a presentarla, se adjuntará certificado negativo de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 6. Cuando se precise para la realización de la obra, **solicitud y/o licencia urbanística**, autorización municipal o instrumento análogo concedido.
 7. Presupuesto desglosado por partidas con mediciones y con precios unitarios y totales con el IVA correspondiente, debiendo de constar en éste el NIF de la empresa.
 8. En caso de que sea legalmente exigible, **proyecto firmado por técnico** titulado competente y visado por su colegio profesional, con el siguiente contenido mínimo, sin perjuicio de la documentación mínima exigida por el Real Decreto 314/2006 por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación y la Ley 2/1999 de Calidad de la Edificación:
 - a. Memoria justificativa del proyecto, en la que se incluya la descripción técnica y justificación de la alternativa elegida.
 - b. Mediciones y presupuesto desglosado por ámbitos de actuación.
- Si las actuaciones no exigieran proyecto, se presentará una memoria suscrita por técnico competente justificando la adecuación de éstas al Código Técnico de la Edificación hasta donde sea viable, urbanística, técnica o económicamente.
9. **Reportaje fotográfico** de todas aquellas zonas que se vayan a ver afectadas por las actuaciones de rehabilitación, así como de la fachada principal del edificio donde se aprecie el número de portal o calle.
 10. En su caso, **certificado del inicio de las obras** firmado por técnico titulado competente.
 11. En el caso de que el propietario único de edificio sea una empresa, declaración responsable con todas las ayudas de mínimis recibidas en los dos ejercicios anteriores y en el ejercicio corriente.
 12. En caso de que el propietario de la vivienda y el arrendatario de la misma acuerden que este último costee a su cargo las actuaciones de rehabilitación que correspondan, a cambio del pago de la renta, acuerdo de la comunidad de propietarios o, en su caso, del propietario único que se requiere para solicitar estas ayudas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1.b).

Cuando la documentación a la que se refiere el apartado anterior se aporte mediante fotocopias, estas deberán estar compulsadas.